

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 17 de noviembre de 2023

Radicado No. 2020-00477-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso se le imparte aprobación. (*archivo digital No. 20*).

Procedan las partes a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del proveído anterior.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ